

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 22a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
2016.
15 de septiembre**

| | |
|---|--|
| <p>Acuerdo SEJG/22-16/01,R</p> | <p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p> |
| <p>Acuerdo SEJG/22-16/02,R</p> | <p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su vigésima segunda sesión extraordinaria, celebrada el 15 de septiembre de 2016, con la presencia de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle; designándose de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Consejera Margarita María Zorrilla Fierro como Consejera Presidenta Suplente; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 25, 27, fracción XI; 38, fracción XIII; y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y con la finalidad de fortalecer las acciones de este Instituto en torno a la evaluación educativa, en concordancia con su mandato constitucional y legal; la Junta de Gobierno aprueba la celebración del Convenio de Colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de su representación en México, cuyo objeto será la “Evaluación de las políticas educativas, en el marco de la reforma educativa mexicana”; hasta por un monto de \$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>M.N.) o su equivalente en dólares americanos. Se instruye a los titulares de la Unidad de Normatividad y Política Educativa y de la Unidad de Administración para que realicen las acciones conducentes y se dé cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p>Artículo 38, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p> |
|--|--|

FIN DEL TEXTO